

SDGC

Bogotá D.C.

**SEÑOR(A):**

ANONIMO  
Dirección Electrónica: storreso@serviciocivil.gov.co  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** INICIAL 1-2026-7536 / NOTIFICACIÓN TRASLADOS POR COMPETENCIA - BTE  
3594652026

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, recibió su solicitud radicada 1-2026-7536, en el que solicita:

***“(¿...QUIERO PRESENTAR MI QUEJA PARA LA INTERVENTORIA DE REFRIGERIOS CONSORCIO IEW, ELLOS DICEN QUE LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON ELLOS NO PUEDEN PERTENECER A LA INTERVENTORIA DE COMIDA CALIENTE SIN EMBARGO HACE POCO PARA CALIDAD DEL DATO DE SEDES EDUCATIVAS INGRESO A TRABAJAR UNA PERSONA QUE ACTUALMENTE TRABAJA CON LA OTRA INTERVENTORIA, Y ESTO ME PARECE INJUSTO POR QUE LA DE RECURSOS HUMANOS CANCELO EL CONTRATO A ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS QUE TRABAJABAN CON SIDAE EN LA NOCHE Y ADEMÁS NOS HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO DONDE DECÍA QUE NO PODÍAMOS TRABAJAR CON SIDAE. CREO QUE AL DEJAR QUE ESTA PERSONA TRABAJE ASÍ DEMUESTRA QUE NO TENEMOS UN TRATO JUSTO E IGUALITARIO...)”***

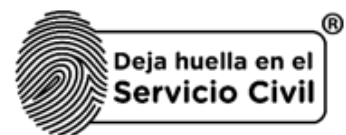
Revisado el contenido de la petición, se evidencia que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD no es competente para dar respuesta a esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Distrital 640 de 2025, por las siguientes razones:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD es una entidad pública del sector central que hace parte del sector Gestión Pública de la Alcaldía Mayor de Bogotá, creado mediante Decreto 1623 del 21 de diciembre de 1987 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 el Decreto Distrital 640 de 2025, tiene como objeto:

---

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: (57) 60 1 3680038  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



*“orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales, de las plantas de personal, de los manuales de funciones y de requisitos, de los sistemas de nomenclatura y salarios, así como asesorar en el diseño y desarrollo de los programas de bienestar social, mejoramiento del clima laboral, planes de capacitación, sistema de incentivos, en la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño y en general en la gestión de las relaciones laborales.*

*Para lo anterior el Departamento produce los insumos técnicos para la formulación de las políticas de gestión integral del talento humano distrital, desarrolla instrumentos técnicos y jurídicos y realiza la asesoría y acompañamiento a las entidades y organismos distritales, garantizando el soporte técnico al sector de Gestión Pública.*

*El Departamento será el organismo de enlace y coordinación del Distrito Capital con la Comisión Nacional del Servicio Civil y con el Departamento Administrativo de la Función Pública, en los asuntos de su competencia”.*

Teniendo en cuenta lo anterior se da traslado de la solicitud al Consorcio IEW mediante radicado 2-2026-6207 en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 <sup>1</sup>, para que desde esa entidad se dé le respuesta directa a su solicitud.

Cordialmente,



**AURA JANETH MALAGON ORJUELA**  
**SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 4

Elaboró: JUAN CARLOS TORRES PANIAGUA  
Revisó: ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO-  
Aprobó: AURA JANETH MALAGON ORJUELA

<sup>1</sup> “ARTÍCULO 21. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: (57) 60 1 3680038  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)

